

RESOLUCION EXENTA DEPARTAMENTO JURIDICO N° 048/2017

Santiago, 28 de marzo de 2017

VISTOS:

- a) Lo establecido en la Ley N° 16.319;
- b) La Resolución N° 1052/2016, que delega facultades al Director Ejecutivo de la CCHEN;
- c) La Resolución N° 1.600, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

- 1º Apruébase el Convenio N° 024/2017 de fecha 04 de octubre de 2016, suscrito entre la **COMISIÓN CHILENA DE ENERGÍA NUCLEAR** y la **UNIVERSIDAD MAYOR**, debidamente firmado por las partes comparecientes, que se entiende formar parte integrante de la presente resolución y cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD MAYOR Y LA COMISION CHILENA DE ENERGIA NUCLEAR

En Santiago de Chile, que a 4 de octubre del 2016, entre la COMISION CHILENA DE ENERGIA NUCLEAR, en adelante CCHEN, persona jurídica de Derecho Público representada por su Director Ejecutivo, Sr. **PATRICIO AGUILERA POBLETE** Cédula Nacional de Identidad N° 9.482.486-9, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Amunátegui N° 95, en adelante "la Comisión", y la UNIVERSIDAD MAYOR, representada por su Rector, Sr. **RUBEN COVARRUBIAS GIORDANO** Cédula Nacional de Identidad N° 6.866.255-9, domiciliados en San Pio X 2422, Providencia, en adelante "UMAYOR", se ha convenido lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- a) Que por mandato de su Ley Orgánica son funciones y objetivos de la Comisión, entre otros, fomentar la investigación y aplicación pacífica de la energía nuclear y la enseñanza, investigación y difusión de la utilización de la energía.
- b) Que una de las áreas en que la CCHEN ha desarrollado investigación de alto nivel es en el área de física de plasma y potencia pulsada. Para ello posee profesionales especializados y laboratorios con equipamiento específico de alto nivel.
- c) Que los objetivos de la UMayor son la enseñanza y el cultivo superior de las artes, las letras, las ciencias y la investigación.
- d) Que el Departamento de Plasma Termonuclear (DPTN) de la CCHEN ha reclutado y apoyado en la formación de estudiantes de ingeniería de la UMayor, incorporándolos en actividades y proyectos de investigación.
- e) Que el alumno Adolfo Sepúlveda, estudiante de Ingeniería en electrónica de la UMayor, desarrollará su proyecto de tesis de ingeniería en el Laboratorio de Plasma de la CCHEN, cuyo objetivo es la construcción de un generador de potencia pulsada compacto, para la generación y estudios de fuentes pulsadas de radiación de corta duración, para aplicaciones en óptica y microscopía, entre otras.



RESOLUCION EXENTA DEPARTAMENTO JURIDICO N° 048/2017

Santiago, 28 de marzo de 2017

- f) Que ambas Instituciones estiman conveniente prestarse mutua cooperación coordinando los recursos humanos, científicos y materiales que poseen o sean necesarios.

Las partes acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: Celebrar un convenio de cooperación recíproca de investigación y desarrollo para realizar el proyecto de tesis en ingeniería del estudiante Adolfo Sepúlveda, denominado "Diseño y construcción de un generador de potencia pulsada compacto para aplicaciones", el cual se describe en el Anexo N°1 que forma parte del presente Convenio.

SEGUNDO: Para el desarrollo y ejecución del proyecto señalado en la cláusula precedente la Comisión se compromete a:

- a) Designar al Dr. Cristian Pavez, investigador miembro del DPTN de la Comisión, como contraparte CCHEN en la guía y supervisión del estudiante Adolfo Sepúlveda, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones inherentes al cargo como funcionarios de la Comisión.
- b) Extender el compromiso por parte de los investigadores del DPTN, en futuras actividades de formación e incentivo de estudiantes de ingeniería relacionadas al uso y aplicación del generador de potencia pulsada construido en este proyecto de tesis. Esto se extiende a las posibles colaboraciones con unidades de investigación de la UMayor.
- c) Autorizar la participación del Dr. Cristian Pavez y miembros del DPTN asociados al proyecto, en reuniones de coordinación y avance del proyecto de tesis y futuros trabajos de investigación en conjunto que surjan en torno al desarrollo del generador.
- d) Difundir las actividades de investigación desarrolladas por el DPTN y las que surjan de este proyecto de tesis, con el fin de motivar e incentivar a la comunidad académica y estudiantil en actividades de investigación y desarrollo que podrían surgir entre el DPTN y otros centros de investigación de la UMayor.
- e) Proponer ramos de formación general de interés a las escuelas de ingeniería, con el fin de estimular el trabajo experimental relacionado al uso del generador de potencia pulsada y eventuales aplicaciones.

Para iguales efectos, la UMayor se compromete a:

- a) Designar como responsable de la **UMayor** en el desarrollo de este Convenio al **Sr. Alejandro Poli Lauzon, Director de Innovación y Transferencia Tecnológica**.
- b) Generar instancias de acercamiento entre la comunidad UMayor y la CCHEN.



RESOLUCION EXENTA DEPARTAMENTO JURIDICO N° 048/2017

Santiago, 28 de marzo de 2017

- c) La UMayor realizará actividades que tendrán por objetivo disponer de mayor número de estudiantes de Tesis y Pasantías en la CCHEN. Para esto se solicita un número o cupo que la CCHEN entregará a la UMayor anualmente.
- d) La UMayor estará disponible para analizar la posibilidad de presentar proyectos conjuntos. Para esto los representantes de cada institución se reunirán al menos una vez al año a evaluar tales posibilidades.
- e) La UMayor organizará talleres y charlas para ser dictadas en coordinación con la CCHEN y por sus Investigadores y personal.
- f) La UMayor en el marco del trabajo conjunto, se compromete a participar de reuniones científicas que permitan el desarrollo de mayor integración y colaboración en Investigación.
- g) Financiar los costos de realización del proyecto de tesis del Sr. Adolfo Sepúlveda, el cual tiene un costo aproximado de \$14.000.000. Detalles de los gastos se explicitan en el Anexo N°2 del presente convenio
- h) La UMayor comprará los implementos requeridos para la ejecución del proyecto de acuerdo a la planificación del mismo.

TERCERO: Los resultados e informes de trabajo serán propiedad de ambas partes. La publicidad, difusión, enseñanza y cualquier forma de propiedad intelectual se hará con la mención y previo conocimiento de las partes, y tomando en consideración la cláusula relativa a Propiedad Intelectual (Art. VI) del Convenio Marco que rige entre las instituciones.

CUARTO: El presente convenio empezará a regir desde la fecha de su total tramitación y durará cinco años. Sin embargo, cualquiera de las partes podrá ponerle término anticipado mediante aviso escrito a lo otra con una antelación de a lo menos, 30 días a la fecha señalada como de término anticipado.

QUINTO: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y data, quedando 2 (dos) ejemplares en poder de cada parte.

Patricio Aguilera Poblete
Director Ejecutivo
Comisión Chilena de Energía Nuclear

Rubén Covarrubias Giordano
Rector
Universidad Mayor



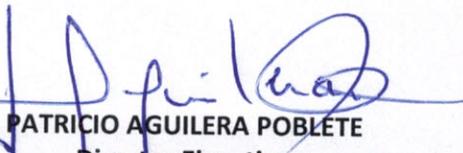
RESOLUCION EXENTA DEPARTAMENTO JURIDICO N° 048/2017

Santiago, 28 de marzo de 2017

2º Impútese el ingreso que irroge la presente Resolución a Fondos de Administración de Terceros.

Anótese, comuníquese y archívese para la posterior revisión por la Contraloría General de la República.

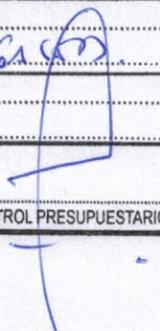



PATRICIO AGUILERA POBLÉTE
Director Ejecutivo
Comisión Chilena de Energía Nuclear

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.




ALICIA GARCIA SOTO
Abogado
Jefe (S) Departamento Jurídico
Comisión Chilena de Energía Nuclear

REFRENDACION	
Item <u>FOA 407</u>Código.....	
Monto Obligado <u>NO INGRESA CASO</u>	
Pres. Autorizado.....	
Oblig. Acumulada.....	
Saldo:	
Fecha	
VºBº CONTROL PRESUPUESTARIO	

**CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD MAYOR Y LA
COMISION CHILENA DE ENERGIA NUCLEAR**

Nº 024/2017

En Santiago de Chile, que a 4 de octubre del 2016, entre la COMISION CHILENA DE ENERGIA NUCLEAR, en adelante CCHEN, persona jurídica de Derecho Público representada por su Director Ejecutivo, Sr. **PATRICIO AGUILERA POBLETE** Cédula Nacional de Identidad Nº 9.482.486-9, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Amunátegui Nº 95, en adelante “la Comisión”, y la UNIVERSIDAD MAYOR, representada por su Rector, Sr. **RUBEN COVARRUBIAS GIORDANO** Cédula Nacional de Identidad Nº 6.866.255-9, domiciliados en San Pio X 2422, Providencia, en adelante “UMAYOR”, se ha convenido lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- a) Que por mandato de su Ley Orgánica son funciones y objetivos de la Comisión, entre otros, fomentar la investigación y aplicación pacífica de la energía nuclear y la enseñanza, investigación y difusión de la utilización de la energía.
- b) Que una de las áreas en que la CCHEN ha desarrollado investigación de alto nivel es en el área de física de plasma y potencia pulsada. Para ello posee profesionales especializados y laboratorios con equipamiento específico de alto nivel.
- c) Que los objetivos de la UMayor son la enseñanza y el cultivo superior de las artes, las letras, las ciencias y la investigación.
- d) Que el Departamento de Plasma Termonuclear (DPTN) de la CCHEN ha reclutado y apoyado en la formación de estudiantes de ingeniería de la UMayor, incorporándolos en actividades y proyectos de investigación.
- e) Que el alumno Adolfo Sepúlveda, estudiante de Ingeniería en electrónica de la UMayor, desarrollará su proyecto de tesis de ingeniería en el Laboratorio de Plasma de la CCHEN, cuyo objetivo es la construcción de un generador de potencia pulsada compacto, para la generación y estudios de fuentes pulsadas de radiación de corta duración, para aplicaciones en óptica y microscopía, entre otras.
- f) Que ambas Instituciones estiman conveniente prestarse mutua cooperación coordinando los recursos humanos, científicos y materiales que poseen o sean necesarios.



Las partes acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: Celebrar un convenio de cooperación recíproca de investigación y desarrollo para realizar el proyecto de tesis en ingeniería del estudiante Adolfo Sepúlveda, denominado "Diseño y construcción de un generador de potencia pulsada compacto para aplicaciones", el cual se describe en el Anexo N°1 que forma parte del presente Convenio.

SEGUNDO: Para el desarrollo y ejecución del proyecto señalado en la cláusula precedente la Comisión se compromete a:

- a) Designar al Dr. Cristian Pavez, investigador miembro del DPTN de la Comisión, como contraparte CCHEN en la guía y supervisión del estudiante Adolfo Sepúlveda, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones inherentes al cargo como funcionarios de la Comisión.
- b) Extender el compromiso por parte de los investigadores del DPTN, en futuras actividades de formación e incentivo de estudiantes de ingeniería relacionadas al uso y aplicación del generador de potencia pulsada construido en este proyecto de tesis. Esto se extiende a las posibles colaboraciones con unidades de investigación de la UMayor.
- c) Autorizar la participación del Dr. Cristian Pavez y miembros del DPTN asociados al proyecto, en reuniones de coordinación y avance del proyecto de tesis y futuros trabajos de investigación en conjunto que surjan en torno al desarrollo del generador.
- d) Difundir las actividades de investigación desarrolladas por el DPTN y las que surjan de este proyecto de tesis, con el fin de motivar e incentivar a la comunidad académica y estudiantil en actividades de investigación y desarrollo que podrían surgir entre el DPTN y otros centros de investigación de la UMayor.
- e) Proponer ramos de formación general de interés a las escuelas de ingeniería, con el fin de estimular el trabajo experimental relacionado al uso del generador de potencia pulsada y eventuales aplicaciones.

Para iguales efectos, la UMayor se compromete a:

- a) Designar como responsable de la UMayor en el desarrollo de este Convenio al **Sr. Alejandro Poli Lauzon, Director de Innovación y Transferencia Tecnológica.**
- b) Generar instancias de acercamiento entre la comunidad UMayor y la CCHEN.



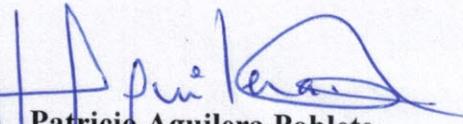
- c) La UMayor realizará actividades que tendrán por objetivo disponer de mayor número de estudiantes de Tesis y Pasantías en la CCHEN. Para esto se solicita un número o cupo que la CCHEN entregará a la UMayor anualmente.
- d) La UMayor estará disponible para analizar la posibilidad de presentar proyectos conjuntos. Para esto los representantes de cada institución se reunirán al menos una vez al año a evaluar tales posibilidades.
- e) La UMayor organizará talleres y charlas para ser dictadas en coordinación con la CCHEN y por sus Investigadores y personal.
- f) La UMayor en el marco del trabajo conjunto, se compromete a participar de reuniones científicas que permitan el desarrollo de mayor integración y colaboración en Investigación.
- g) Financiar los costos de realización del proyecto de tesis del Sr. Adolfo Sepúlveda, el cual tiene un costo aproximado de \$14.000.000. Detalles de los gastos se explicitan en el Anexo N°2 del presente convenio
- h) La UMayor comprará los implementos requeridos para la ejecución del proyecto de acuerdo a la planificación del mismo.

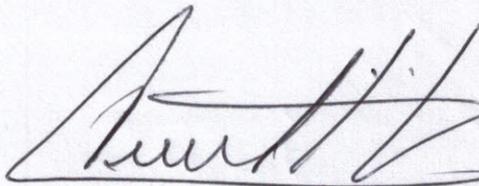
TERCERO: Los resultados e informes de trabajo serán propiedad de ambas partes. La publicidad, difusión, enseñanza y cualquier forma de propiedad intelectual se hará con la mención y previo conocimiento de las partes, y tomando en consideración la cláusula relativa a Propiedad Intelectual (Art. VI) del Convenio Marco que rige entre las instituciones.

CUARTO: El presente convenio empezará a regir desde la fecha de su total tramitación y durará cinco años. Sin embargo, cualquiera de las partes podrá ponerle término anticipado mediante aviso escrito a la otra con una antelación de a lo menos, 30 días a la fecha señalada como de término anticipado.

QUINTO: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y data, quedando 2 (dos) ejemplares en poder de cada parte.




Patricio Aguilera Poblete
Director Ejecutivo
Comisión Chilena de Energía Nuclear



Rubén Covarrubias Giordano
Rector
Universidad Mayor

